

59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 1999.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

Administración Local

Ayuntamiento de El Sauzal (Tenerife)

3637 ANUNCIO de 27 de septiembre de 1999, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana M2, A.2 (Sauzalito) del Plan Parcial Saucan.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 1999 se ha procedido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana M2, A.2 (Sauzalito), Plan Parcial Saucan, S.A., cuyo objeto es la adecuación de volúmenes y las determinaciones de alineaciones delanteras, siendo el tenor literal de la parte dispositiva del acuerdo la que se transcribe:

“... Primero: desestimar las alegaciones formuladas por la entidad Plantasol, S.A., mediante escrito presentado el día 13 de septiembre de 1999, nº 30992, ante la Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife y que tuvo entrada en esta entidad con fecha 21 de septiembre de 1999, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho establecidos en el presente.

Segundo: aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana M2, del Área A.2 (Sauzalito), Plan Parcial Saucan, S.A., según proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Alberto Abreu Fernández, nº de visado 45.778 y promovido por la entidad Promociones Ucanca, S.A.

Tercero: remitir una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Canarias para su conocimiento y efectos.

Cuarto: publicar en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo de

aprobación definitiva del Estudio de Detalle y notificar el presente acuerdo a los promotores del proyecto, la entidad Promociones Ucanca, S.A. y a la mercantil alegante Plantasol, S.A.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, haciendo constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera aprobado o recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso potestativo de reposición podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no se hubiere resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si éste se interpusiere.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudieran considerar oportuno los interesados interponer.

El Sauzal, a 27 de septiembre de 1999.- El Alcalde-Presidente, Paulino Rivero Baute.

Notaría de D. José Antonio Carbonell Crespi

3638 EDICTO de 20 de septiembre de 1999, relativo a acta de notoriedad.

Yo, José Antonio Carbonell Crespi, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas con residencia en Telde, hago saber: que en mi Notaría, sita en Telde, calle María Auxiliadora, 22, se está tramitando acta de notoriedad para hacer constar la mayor cabida de finca ya inscrita a instancia de Dña. Guadalupe Martel Déniz (conocida también por Guadalupe Martín Déniz), mayor de edad, de nacionalidad española y vecindad civil común, viuda, vecina de Telde, con domicilio en calle Matías Zurita, 4, con D.N.I./N.I.F. nº 42.777.061-M, para que previa las oportunas diligencias,

notificaciones y la práctica de todas aquellas pruebas que a mi juicio sean necesarias declare la notoriedad del hecho de que la cabida de la finca que más adelante se consigna tal como aparece en el Registro de la Propiedad es superior a la que allí aparece, siendo en realidad de ochenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados, que es la que consta en el Informe pericial por él aportado, y no la inferior que consta en el certificado catastral, siendo sus linderos: Norte, con Barranco; Sur, con casa de D. Juan Cabrera Guedes; Naciente, con calle Faycanes; y Poniente, con Barranco.

Y siendo su ubicación actual la calle Faycanes, 49, del término de mi residencia.

Finca objeto de este acta, que la finca objeto de la presente acta es la que se describe según el Registro de la Propiedad de Telde número 1 como sigue:

Urbana.- Urbana.- Solar para edificar situado en la calle Faycan, en El Ejido, término municipal de Telde. Ocupa una superficie de treinta y seis metros

cuadrados. Linda: Naciente o frontis, con calle de su situación; al Norte o derecha entrando, con el Barranco Real; al Poniente o espalda, con propiedad de la Comunidad El Draguillo; y al Sur o izquierda, con la Heredad de Aguas del Valle los Nueve.

Inscripción.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Telde, a nombre de D. Manuel Benítez Robaina, casado con Dña. Guadalupe Martín Déniz, por título de compraventa, para su sociedad conyugal al folio 131 del Tomo 507, Libro 247, inscripción 3ª de la finca 11.134.

Por medio del presente se notifica la iniciación del acta genéricamente a cuantas personas pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, para que puedan comparecer ante mí, el Notario, en el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos conforme a lo dispuesto en los artículos 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento Hipotecario y del de Organización y Régimen del Notariado.

Telde, a 20 de septiembre de 1999.- El Notario.